Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Itauguá, 19 de abril del 2023

Abg. Pablo Seitz.
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicar que la Municipalidad de Itauguá ha iniciado el presente proceso de contratación.

Al respecto, se aclara que esta convocante ha distribuido en tres paquetes, tal y como se detalla a continuación:

ID 424461 - Adquisición de mezcla asfáltica - Paquete 1

ID 424462 - Adquisición de mezcla asfáltica - Paquete 2

ID 424466 - Adquisición de mezcla asfáltica - Paquete 3

Dicha acción ha sido realizada de manera a apuntar a aumentar la participación de las pequeñas y medianas empresas del ramo y que a su vez, las necesidades de las comunidades sean satisfechas.

El Decreto n° 2992/2019 en su artículo 16 indica: No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote a ejecutar.

Agradeciendo la colaboración de siempre, y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.

Abg. Analía Cañete.
Dirección Operativa de Contrataciones